



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 16 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 16/12/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo con materiales sobrantes de obra a favor de Juster Huayllani Quispe con DNI N° 47101347 Presidente de la Asociación de Criadores de Truchas Rumiwasi de la comunidad de Achahui, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar - Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición Final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

Que, mediante Solicitud con registro de Mesa de Partes N° 1656 de fecha 14/09/2020 el Sr. Juster Huayllani Quispe Presidente de la Asociación de Criadores de Truchas Rumiwasi (en adelante el administrado), con DNI N° 47101347 con domicilio en la comunidad campesina de Achahui, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, solicita el apoyo con materiales de construcción consistentes en: rodillos de madera, rollos de malla de alambre, tubos de desagüe y bolsas de cemento, para cercar los reedores de las pozas, para dar seguridad, como sustento adjunta copia de su DNI, testimonio, acta de aprobación y anotación de inscripción en la SUNARP de la Asociación de Criadores de truchas Rumiwasi con partida N° 11112359; según Informe N° 0164-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 30/09/2020 Néstor Quehuet Huilca Jefe (e) de Almacén Central, visto la petición que antecede, verificado el material solicitado en almacén, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "JUSTER HUAYLLANI QUISPE" CON DNI N° 47101347, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE TRUCHAS RUMIWASI, CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACHAHUI, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO, CONSISTENTES EN MATERIALES QUE SERVIRÁN PARA MEJORAR E INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LOS ESTANQUES O POZAS ESPECIFICAMENTE CERCAR LOS REDEDORES DE LAS POZAS DE TRUCHAS.						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyo de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" meta 79-2019.	Cemento Portland tipo IP (42.5KG)	Bolsas	20	20.19	403.80
TOTAL						403.80

Que, con Informe N° 328-2020-MDC-E/GAF de fecha 06/10/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien respecto a la petición, indica que estando a los informes que anteceden que dan la disponibilidad de materiales de los proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, como se detallan en el NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyo de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" de acuerdo a la normativa y directiva interna de la Municipalidad, emite opinión favorable para la donación de materiales a favor del administrado; mediante Informe N° 051-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 15/10/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente administrativo señalando que la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda se derive a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro para su evaluación y emisión de informe técnico, por lo que previamente requiere el informe técnico de la gerencia antes indicada, para que emita su opinión legal correspondiente;

Que, según Informe N° 02006-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 19/11/2020 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, quien consignando los antecedentes, revisando la Directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración de Almacén Central de la entidad, en el numeral 7.7.4 De donación de saldos de materiales de obras concluidas, manifiesta que, visto los actuados y teniendo la disponibilidad de materiales según informe del Jefe (e) de Almacén Central de la municipalidad, su gerencia opina favorablemente para que se atienda dicha solicitud a favor del administrado Juster Huayllani Quispe Presidente de la Asociación de Criadores de Truchas Rumiwasi conforme al informe del Jefe de Almacén Central; con Opinión Legal N° 360-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 20/11/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 4809-GM de 19/11/2020 de Gerencia Municipal por el que solicitan a su Despacho emita opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales a favor del administrado solicitante Juster Huayllani Quispe con DNI N° 47101347 Presidente de la Asociación de Criadores de Truchas Rumiwasi (en adelante la administrado), con domicilio en la comunidad campesina de Achahui, siendo los materiales siguientes: 20 bolsas de cemento por valor total de S/. 403.80; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su determinación; mediante Proveído N° 4830 de fecha 20/11/2020 el Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

dispone que el presente expediente pase a sesión de Concejo Municipal; según Informe N° 191-2020-SG-MDC/LHH de fecha 25/11/2020 el Jefe de la Oficina de Secretaría General remite al Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el expediente administrativo sobre donación de materiales solicitado por Juster Huayllani Quispe, por motivo que el concejo municipal en la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 23/11/2020 dispuso que se evalué si existe dicha Asociación de criadores de truchas, quienes son los asociados y realmente necesitan este apoyo; con Informe N° 038-2020-MVS-CO-PT-MDC-E-C de fecha 14/12/2020 el Ing. Miguel Vargas Sanca Coordinador del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en las lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" remite el informe técnico el mismo que concluye: en su condición de Coordinador del Proyecto, opina favorablemente para que se apoye con 20 bolsas de cemento, ya que los administrados son de escasos recursos económicos y con esta donación de materiales puedan mejorar e incrementar la producción de truchas en los estanques, comprensión de la comunidad campesina de Achahui, y de esa manera generar sus propios fuentes de trabajo y mejorar sus ingresos económico de los socios, y en especial de estos ciudadanos y no migren de su sector hacia otros lugares en busca de fuentes de trabajo, asimismo opina que este apoyo salga nombre del administrado solicitante; el mismo es ratificado por el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante Informe N° 1263-2020 VCC-GDE Y GA-MDC-EC de fecha 14/12/2020; según proveído N° 5308 de fecha 14/12/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita el presente expediente administrativo a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 23 de fecha 16/12/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado Juster Huayllani Quispe con DNI N° 47101347, Presidente de la Asociación de Criadores de Truchas Rumiwasi (en adelante la administrado), con domicilio en la comunidad campesina de Achahui, siendo los materiales siguientes 20 bolsas de cemento, para mejorar e incrementar la producción de truchas en los estanques de truchas, la misma que el Presidente previamente solicita al Gerente de Administración y Finanzas sustente; quien a su turno sustenta, luego el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio y debate, finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA del NEA 30-2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor del administrado Juster Huayllani Quispe con DNI N° 47101347, Presidente de la Asociación de Criadores de Truchas Rumiwasi, con domicilio en la comunidad campesina de Achahui, distrito de Coporaque, provincia de Espinar - Cusco, materiales que servirán para mejorar e incrementar la producción de truchas en los estanques o pozas específicamente cercar los rededores de las pozas de truchas; bienes que se otorgan conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "JUSTER HUAYLLANI QUISPE" CON DNI N° 47101347, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE TRUCHAS RUMIWASI, CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACHAHUI, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO, CONSISTENTES EN MATERIALES QUE SERVIRÁN PARA MEJORAR E INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LOS ESTANQUES O POZAS ESPECÍFICAMENTE CERCAR LOS REDEDORES DE LAS POZAS DE TRUCHAS.						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyo de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" meta 79-2019.	Cemento Portland tipo IP (42.5KG)	Bolsas	20	20.19	403.80
TOTAL						403.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- Almacén Central
- Adm. J. Huayllani Quispe
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECCh/Wh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Mg. Nilda Triguero Hebeauxquispe
I.C.A.S. 3589
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Campanoche Checco
DNI: 24672080
ALCALDE

